
Mg. Q.F. Luis Dante Manzo Villanueva
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y DROGAS
COFR. N° 10009




CPC EDUARDO B. GAUDRY MONTOYA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
M# N° 15428

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaraz, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 115-2018-GRS-GRDS/DIRES-DEA de la Dirección Ejecutiva de Administración con el que se remite el Informe N° 002-2018-GRA-GRDS-DIRES-CBPF, del Comité de Baja de Medicamentos con la documentación relacionada al proceso en el que se incluye el Inventario de Medicamentos vencidos como Expediente Anexo para la Resolución de Baja entre otros documentos que sirven de sustento para la presente Resolución, y adicionalmente que,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 29459 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, orienta la regulación de éstos productos, sustituyendo el Capítulo III de la Ley General de Salud N° 26842, define y establece los principios, normas criterios y exigencias básicas, sobre los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios de uso en seres humanos en concordancia con la Política Nacional de Salud y la Política Nacional de Medicamentos, los cuales deben ser considerados por el estado, prioridades dentro del conjunto de políticas sociales que permitan un acceso oportuno, equitativo y con calidad a los servicios de salud.

Que con fecha 15 de Febrero del 2018, mediante Resolución Ministerial N° 116-2018/MINSA se aprobó la Directiva Administrativa N° 249-MINSA/2018/DIGEMID, sobre "Gestión del Sistema Integrado de Suministro Público de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" en el cual se establece en su numeral 6.4.7, que "Los productos vencidos o deteriorados de los establecimientos de salud son retirados de la farmacia y áreas donde se encuentren y son enviados al Almacén General de la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces previa coordinación e Informe Técnico del Almacén Especializado para su baja correspondiente, así mismo el numeral 6.4.8 señala que "Queda prohibido que los almacenes especializados o los establecimientos de salud, cuenten con productos vencidos o deteriorados bajo responsabilidad....";

Que conforme a lo establecido por el Ministerio de Salud en su Oficio Circular N° 1326-2018-DIGEMID-DFAU-UFAM-AA/MINSA, en lo referente a las pautas para la baja y eliminación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas solicita el inicio del proceso de Baja mediante Informe N° 047-2018-/REGION-ANCASH-DIRES-A-DESI/DEMID el 04 de Abril del 2018; a su vez la baja de los productos se sustenta en el Informe N° 017-2016/AEM/REGION-ANCASH-DIRES-A-DESI/DMID-LOMV el mismo que contiene el Informe Técnico y Acta de Análisis Organoléptico de Medicamentos Vencidos (Acta de Evaluación Organoléptica N° 001-2016).



Que mediante Resolución Directoral N° 00353-2018-R.A.DIRES/OGDRRH de fecha 04 de Abril del 2018 se conformó al Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones para dar de Baja a los Productos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos e Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Ancash para el periodo 2018, quienes se constituyeron y suscribieron su acta de instalación en la fecha del 04 de Junio del 2018, habiendo llevado a cabo reuniones de coordinación que se dejan constancia en el Libro de Actas del Comité debidamente legalizado.

Que con Informe N° 024-2018-GRA-GRDS-DIRES-DESI/DMID, de fecha 06 de Marzo del 2018 la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas remite a la Dirección Ejecutiva de Administración el Inventario de Productos Farmacéuticos y Afines vencidos y deteriorados almacenados en los espacios del Almacén General.

Que mediante Informe N° 058-2018/REGION-ANCASH-DIRES-A-DESI/DEMID, el Director de Medicamentos Insumos y Drogas, solicita coordinar con la Dirección de Administración/Oficina de Logística para que a través del Comité de Altas, Bajas y Enajenaciones se lleve a cabo el proceso de baja de productos farmacéuticos y dispositivos médicos vencidos.

Que mediante Informe N° 096-2018-GRA-GRDS-DIRES-DESI/DMID, de fecha 21 de Noviembre del 2018, el Director de Medicamentos Insumos y Drogas realiza el levantamiento de las observaciones formuladas por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 0298-2018-GRA-GRDS-DIRES/A.J. del 31 de Octubre del 2018.

Que el Comité de Alta, Bajas y Enajenaciones para dar de Baja a los Productos Farmacéuticos, acordó en su última sesión del día 12 de Diciembre del 2018, remitir a la Dirección General de la DIRESA Ancash a través de la Dirección Ejecutiva de Administración el Proyecto de Resolución para la Baja de Productos Farmacéuticos para su revisión y aprobación correspondiente, adjuntando en Anexo 1 el detalle de los productos a ser dado de Baja, así como el peso de los mismos para su disposición final.

Que en merito a lo dispuesto en el literal c) del artículo tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0085-2017-GRA/GR/GR-P del 13.03.2017 que faculta al Director Regional de Salud de Ancash, expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia entre otros;

SE RESUELVE:

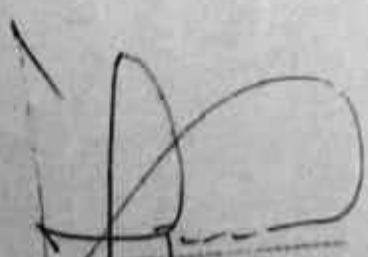
Artículo 1°.- APROBAR la Baja de Medicamentos, Insumos y Dispositivos Médicos por expiración y deterioro plenamente identificados de manera parcial según se detallan en el Anexo 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER el destino final de los Medicamentos, Insumos y Dispositivos Médicos señalados en el artículo precedente de acuerdo a las normas y disposiciones sobre la materia, encargándose a la Dirección Ejecutiva de Administración su cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Logística y Economía, realicen los respectivos ajustes en los registros que corresponda bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución Directoral en la página web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


M.C. María Gabriela Tabata
Directora Ejecutiva de Administración
Dirección Regional de Salud de Ancash
Gobierno Regional Ancash
2018

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. José Luis Minacho Aranda
ENCARGADO AREA REGISTROS LEGALES
CONTROL DE ASISTENCIA
CIP 216294

26 DIC 2018